



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2022-MDM

Mollebaya, 14 de marzo del 2021.

VISTOS. -

Proveído N° 840-2022-GM-MDM, El Informe N° 024-2022-UP-MDM de fecha 11 de marzo, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 036-2022-URH-MDM/MITC de la Unidad de Recursos Humanos, Expediente N° 03219-2021, Proyecto de Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Municipalidad Distrital de Mollebaya, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2021-MDM de fecha 24 de noviembre de 2021, publicada en el Portal de la Institución, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mollebaya;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la Ley 27972 señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante los artículos 1° y 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", y se señaló que las entidades disponen de un plazo de hasta 6 meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto en la directiva;

Que, los numerales 5.1, literal c), y 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", establecen que el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) es el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad, y que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces debe elaborar y elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia, y que de obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA

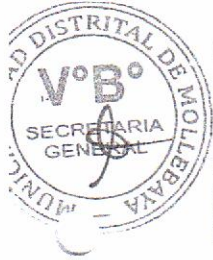
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2022-MDM

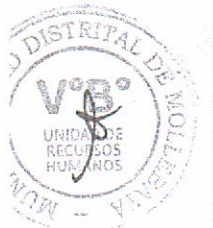
en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia;



Que, al respecto, el artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, y que, en los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;



Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el ROF y en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, con los documentos del visto, la Unidad de Recursos Humanos con Informe N° 036-2022-URH-MDM/MITC, propone la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; en merito a la adecuación realizada por el consultor Victor Huallpa Cruz, del Manual de Clasificador de Cargos según expediente 03219-2021, propuesta que cuenta con la opinión favorable en los aspectos de su competencia de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N° 024-2022-UP-MDM;



Que, por tales consideraciones, a fin de cumplir con la adecuación a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, corresponde la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, propuesta por la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Gerencia Municipal, conforme a sus competencias funcionales, remitiendo con proveído N° 840-2022-GM-MDM, el expediente a Secretaría General, a fin que se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente aprobando el Manual de Clasificador de Cargos;



Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contemplada en el numeral 6 del artículo 20° sus normas complementarias y conexas, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA, según Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Presupuesto el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a todas la Oficinas orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto y su Anexo en el portal institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE. -

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA
CPC. Jaime Torres Ramos
ALCALDE